

RESOLUCION N°

( 000421 )

**"Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar los gastos logísticos concernientes al desarrollo de la Jornada de Actualización en Alimentos y Nutrición VII Encuentro de Egresados de la Facultad de nutrición y Dietética".**

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la región Caribe y la Nación, a través de la investigación, la docencia y la proyección social, con enfoques integrales, en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Que dentro de las estrategias identificadas para el crecimiento académico y el acercamiento con los egresados, la facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico ha programado la realización de una Jornada de Actualización en Alimentos y Nutrición conjunta con la celebración del VII Encuentro de Egresados, a celebrarse el día viernes 6 de mayo de 2011.

Que dentro de la estructura de costos de este evento se proyecta la participación de estudiantes de la Facultad como personal de apoyo y de un grupo musical para la ambientación, los cuales requieren de un auxilio de transporte para su movilización y la de los instrumentos.

Que mediante oficio calendado 15 de abril de 2011, la Coordinadora de Extensión y Proyección Social, Sra. REGINA CHAVES DE MENDOZA, presenta ante la Jefe de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico la solicitud en calidad de avance de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE, para cubrir los gastos de transporte necesarios para el traslado de los estudiantes de la facultad que servirán como grupo de apoyo al evento, y los instrumentos necesarios para la ambientación musical del encuentro.

Que conforme a lo anterior se,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Ordénese un avance por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE, a nombre de la Coordinadora de Extensión y Proyección Social, Sra. REGINA CHAVES DE MENDOZA, identificada con cédula de extranjería N° 224.349, para cubrir los gastos de transporte necesarios para el traslado de los estudiantes de la facultad que servirán como grupo de apoyo al evento, y los instrumentos necesarios para la ambientación musical del encuentro.

**Artículo Segundo.** El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de Comunicación y Transporte – Unidades Académicas (03210815).

**Artículo Tercero.** Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Sra. REGINA CHAVES DE MENDOZA, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

**Artículo Cuarto:** El dinero entregado como avance, esto es CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE, es para cubrir los gastos de transporte necesarios para el traslado de los estudiantes de la facultad que servirán como grupo de apoyo al evento, y los instrumentos necesarios para la ambientación musical del encuentro.

**Artículo Quinto.** Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

**Artículo Sexto.** El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

**PARÁGRAFO:** El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

**Artículo Séptimo:** El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2011040165 del 15 de abril de 2011.

**Artículo Octavo:** La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

**Artículo Noveno:** El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

